ESTUDIO DEL SECTOR SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES **"TRANSFERIR, A TÍTULO DE VENTA REAL Y EFECTIVA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. – EDEQ S.A. E.S.P., EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS ELÉCTRICOS ASOCIADOS AL PROYECTO RECINTO GASTRONÓMICO PIJAO, UBICADOS EN LA CARRERA 3 No. 11-38, MANZANA 8, PREDIO 6, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO"**

ESTUDIOS DEL SECTOR

La Alcaldía del Municipio de Pijao Quindío, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el estudio del sector mediante la modalidad de contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"*TRANSFERIR, A TÍTULO DE VENTA REAL Y EFECTIVA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. – EDEQ S.A. E.S.P., EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS ELÉCTRICOS ASOCIADOS AL PROYECTO RECINTO GASTRONÓMICO PIJAO, UBICADOS EN LA CARRERA 3 No. 11-38, MANZANA 8, PREDIO 6, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO"**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.qov.co. y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

La finalidad de este estudio es que el municipio sustente su decisión de hacer un proceso de un contrato interadministrativo, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto del contrato: *"***TRANSFERIR, A TÍTULO DE VENTA REAL Y EFECTIVA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, A FAVOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. – EDEQ S.A. E.S.P., EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LOS ACTIVOS ELÉCTRICOS ASOCIADOS AL PROYECTO RECINTO GASTRONÓMICO PIJAO, UBICADOS EN LA CARRERA 3 No. 11-38, MANZANA 8, PREDIO 6, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO**".

1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de su perfeccionamiento. Durante dicho término, **EDEQ S.A. E.S.P.** deberá efectuar el pago del precio pactado y las partes adelantarán los registros jurídicos, contables, administrativos y técnicos que resulten necesarios para documentar la transferencia de los activos.

El contrato se entenderá ejecutado una vez se acredite el pago total del precio y se surtan las actuaciones de registro que correspondan a cada una de las partes.

1.3 Valor Estimado del Contrato: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($48.559.829).**

Forma de pago: EDEQ S.A. E.S.P. pagará al MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO el valor total de la compraventa, esto es, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($48.559.829), en un único pago, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria oficial que certifique la Tesorería Municipal.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación, por parte del Municipio, de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que corresponda, acompañada de: i) el inventario final de los activos objeto de compraventa, debidamente aprobado por las partes; ii) el documento que acredite el cumplimiento de las verificaciones técnicas, jurídicas y documentales requeridas para formalizar la transferencia; y iii) la certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones exigibles a cargo del Municipio para efectos del pago.

1.4 Clasificación UNSPSC

Grupo:	[D] – Componentes y Suministros
Segmento:	[39000000] – Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
Familia:	[39120000] - Equipos, suministros y componentes eléctricos
Clase:	[39121000] – Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
Producto:	[39121001] – Transformadores de distribución de potencia

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pijao, Quindío, avanzó en la ejecución del "Proyecto Recinto Gastronómico Pijao", una obra de infraestructura clave para el desarrollo económico, turístico y social de la región. Dentro de los componentes técnicos y de infraestructura del proyecto, se contempló la construcción e instalación de una serie de activos eléctricos esenciales para su puesta en marcha.

No obstante, la administración, operación y mantenimiento técnico especializado de este tipo de redes y activos de energía eléctrica escapan a la misión institucional y a la capacidad técnica, operativa y financiera directa del municipio. Dejar estos activos bajo la administración municipal implicaría un riesgo de obsolescencia, falta de mantenimiento preventivo/correctivo especializado y posibles fallas en la continuidad del servicio de energía.

Por tanto, surge la necesidad de realizar la enajenación onerosa (compraventa) de dichos activos a favor de una entidad estatal idónea que cuente con la calidad de Operador de Red y Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios en la zona. De esta manera se garantiza la correcta operación del sistema, se asumen los costos de mantenimiento técnico por quien legalmente corresponde y se recuperan los recursos públicos invertidos a favor del tesoro municipal.

Esta enajenación onerosa permite al municipio transferir la responsabilidad técnica, mitigar riesgos operativos y, simultáneamente, percibir recursos económicos por la venta del activo, salvaguardando el patrimonio público y garantizando la eficiencia en el servicio.

Los activos eléctricos se encuentran instalados en el Proyecto Recinto Gastronómico Pijao, ubicado en la carrera 3 No. 11-38, manzana 8, predio 6, área urbana del Municipio de Pijao, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-42389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío. Por su naturaleza y destinación, dichos elementos requieren condiciones de administración, operación, mantenimiento, reparación y reposición que deben atender los requerimientos técnicos y regulatorios del sector eléctrico. En consecuencia, resulta necesario definir una alternativa jurídicamente viable que permita garantizar su adecuada gestión y continuidad funcional, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta, dentro de su estructura ordinaria, con la capacidad técnica y operativa especializada propia de un Operador de Red para asumir directamente las actividades de administración y mantenimiento de esta clase de infraestructura.

La Ley 143 de 1994 establece el régimen de las actividades relacionadas con la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, mientras que la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas contempla disposiciones relativas a los activos de los sistemas de distribución y a las condiciones de su operación. En particular, el numeral 9.1 del Anexo General de la Resolución CREG 070 de 1998 contempla la posibilidad de venta de redes de uso general por parte de sus

propietarios, conforme a las condiciones regulatorias aplicables. Por su parte, la Resolución CREG 015 de 2018 contiene disposiciones relacionadas con los activos de los sistemas de distribución local y las responsabilidades de los Operadores de Red frente a la operación y mantenimiento de la infraestructura. La aplicación de estas disposiciones deberá verificarse en función de la naturaleza específica de los activos, su clasificación regulatoria y las condiciones técnicas de su eventual incorporación al sistema eléctrico.

En este contexto, el operador del servicio público de energía del municipio de Pijao, Quindío, ha manifestado interés en la adquisición de la precitada red eléctrica, la cual, a la postre, por su destinación únicamente le sirve a la mencionada empresa. Ello, por cuanto la destinación de estos bienes es precisamente la prestación del servicio de energía eléctrica. Luego, el interés manifestado por esta persona jurídica fundamenta la conveniencia y legalidad del acto convencional que se proyecta.

Para poder completar el proceso de venta respectivo se solicitó al Honorable Concejo Municipal la autorización respectiva, teniendo claro que en este caso la articulación entre dos entidades públicas es fundamental, de cara, a la prestación del servicio de energía en el recinto, pero también clarificando la propiedad de la red eléctrica y la transferencia del dominio a través de un acto conmutativo. Se insiste en que solamente el operador de este servicio podría ser adjudicatario del negocio jurídico por la naturaleza de la red eléctrica, contrastando esta circunstancia con el comprobado hecho que su dominio por parte del Ente Territorial no produce ningún impacto en el bienestar general.

Entre tanto, transferir el dominio al operador de servicios públicos no sólo fortalecerá su prestación en este específico bien, sino que facilitará acciones específicas de mantenimiento, mejoramiento técnico y, en general, todas aquellas que por su experticia u objeto atañen a esa persona jurídica. En el mismo sentido, el acto convencional que se proyecta no afecta la pluralidad de oferentes, por cuanto, ciertamente, la naturaleza de los bienes, es decir, la red eléctrica en mención solamente, por su naturaleza y destinación, puede ser operada por el prestador del respectivo servicio de energía.

La celebración del contrato interadministrativo responde, por tanto, a la necesidad de establecer un mecanismo de articulación entre el Municipio de Pijao, como propietario de los activos, y el operador del servicio público, como entidad vinculada a la operación de la infraestructura eléctrica, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de los bienes, su funcionalidad dentro del sistema eléctrico y el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que regulan su transferencia. En el mismo sentido, el acto convencional responde a la naturaleza orgánica de los extremos convencionales, quienes, a la postre son entidades públicas y, en este evento, buscan el fortalecimiento de un servicio público como el de la energía. Así mismo, se cumple el principio de economía y transparencia, en el entendido que se encuentra el cauce jurídico idóneo, sin afectar la selección objetiva por la naturaleza del bien objeto de compraventa y, al tiempo, se converge en una específica modalidad de selección del régimen contractual general que atiende a la naturaleza pública de los extremos contractuales.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.' Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).
Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico, • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

El contrato que se pretende suscribir pertenece al SECTOR TERCIARIO.

Por lo tanto, el Municipio de Pijao Quindío en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma, las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. Con el objetivo de responder a la misión del ***PLAN DE DESARROLLO: "PIJAO POTENCIA DE LA CORDILLERA" 2024–2027",*** aprobado mediante Acuerdo Nº 006 del 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en Infraestructura, Inversión para el Futuro (Promover y gestionar el mantenimiento, recuperación y cuidado colectivo del espacio público, el patrimonio, el paisaje y los bienes dispuestos para la comunidad, en armonía con la capacidad instalada en el municipio y en coherencia con el crecimiento territorial, gestionando la planificación urbana y rural de Pijao).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

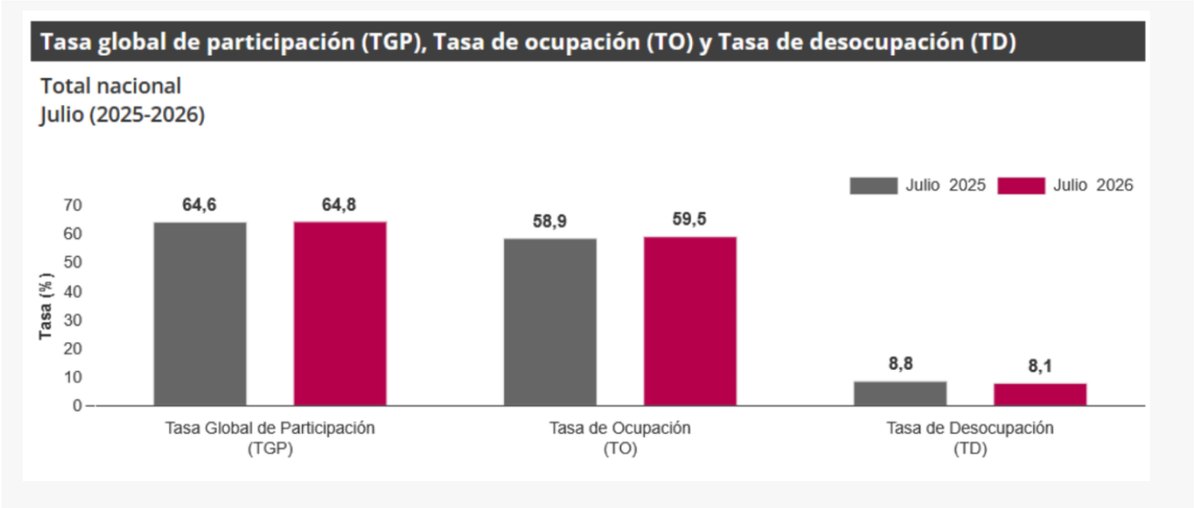

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

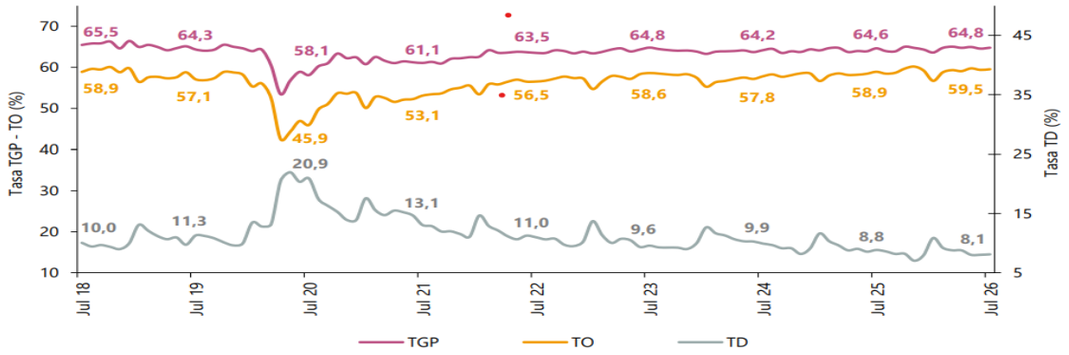

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

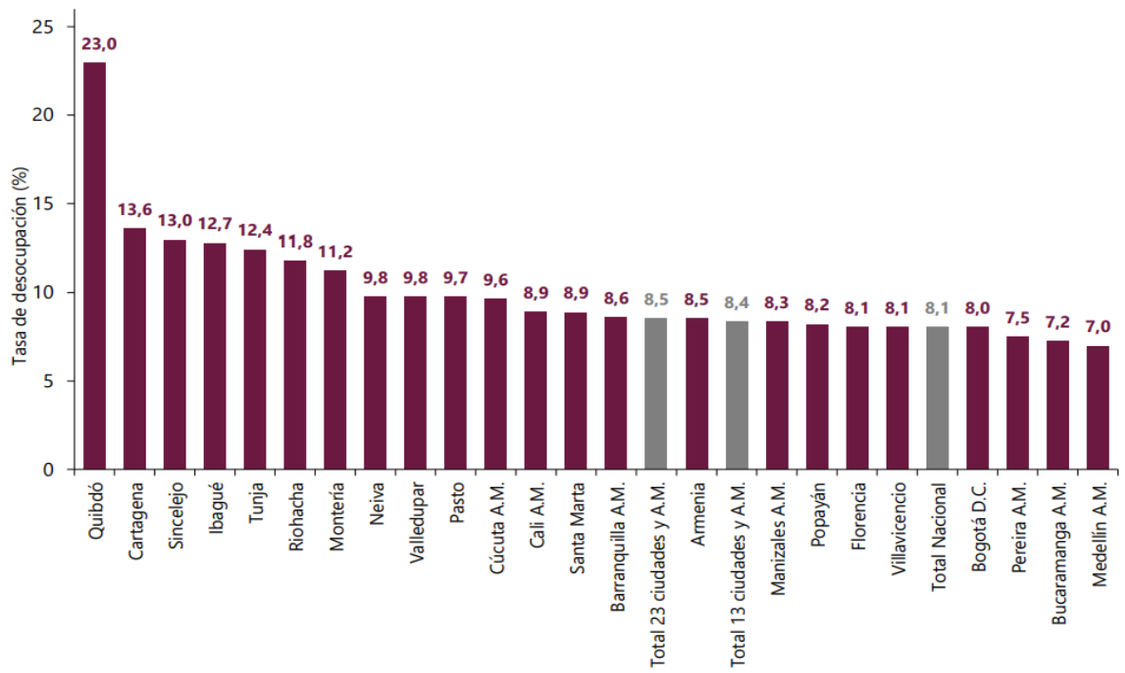

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.399**	**14.530**	**100**	**131**	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2026 es de $**1.750.905,00.**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	**1.750.905,00**
2025	**1.423.500,00**
2024	**1.300.000,00**
2023	**1.160.000,00**
2022	**1.000.000,00**
2021	**908.526,00**
2020	**877.803,00**
2019	**828.116,00**
2018	**781.242,00**
2017	**737.717,00**

2016	**689.455,00**
2015	**644.350,00**
2014	**616.000,00**
2013	**589.500,00**
2012	**566.700,00**
2011	**535.600,00**
2010	**515.000,00**

II TRIMESTRE 2026 PIB

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

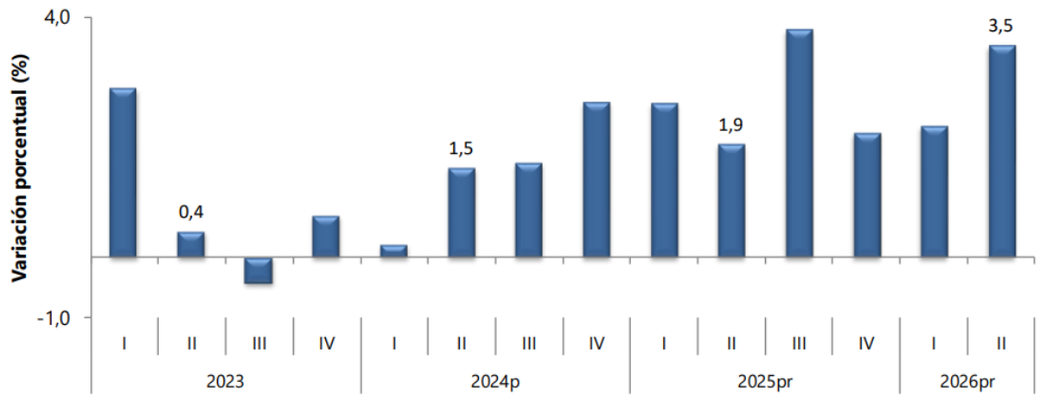

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

PIB desde el enfoque de la producción
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa[11]

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto comprende la entrega material, la verificación y recepción técnica, la suscripción del inventario final y del acta de entrega y recibo, la transferencia del derecho de dominio y la incorporación de los activos en los registros técnicos, administrativos y contables de EDEQ S.A. E.S.P. La operación recae exclusivamente sobre los activos eléctricos autorizados por el Concejo Municipal y no comprende la enajenación del terreno, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-42389 ni de bienes diferentes a los expresamente individualizados.
Los activos objeto de transferencia, estructurados con base en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 010 de 2026 y en los soportes técnicos de la operación, son los siguientes:

Nivel	Descripción	Unidad	Código	Cantidad
Nivel 1	Transformador trifásico de 45 kVA	Unidad	3F 45 kVA	1
Nivel 1	Cable de cobre aislado No. 1/0 THW	m	Cu Ais 1/0	112
Nivel 1	Banco de ductos 2 × 3	m	RS-9a 2×3 BT	20
Nivel 1	Afloramiento en baja tensión, componente de la unidad constructiva	Unidad	LA-501	1
Nivel 1	Cámara de paso sencilla en andén	Unidad	RS-06	1
Nivel 2	Cable ACSR No. 1/0 ecológico	m	Eco 1/0	390

Nivel	Descripción	Unidad	Código	Cantidad
Nivel 2	Cable de aluminio ACSR No. 2	m	ACSR 2	130
Nivel 2	Poste de ferroconcreto de 12 m × 750 kg	Unidad	12×750	3
Nivel 2	Poste de ferroconcreto de 12 m × 1.050 kg	Unidad	12×1050	2
Nivel 2	Retención sencilla con cruceta en bandera – compacta	Unidad	RA2-711	3
Nivel 2	Retención doble con cruceta en bandera – compacta	Unidad	RA2-707	2
Nivel 2	Retención sencilla con cruceta centrada – compacta	Unidad	RA2-709	3
Nivel 2	Retenida directa a tierra, nivel 2	Unidad	LA-209-2	3

La entrega y verificación física se realizarán en el Proyecto Recinto Gastronómico Pijao. EDEQ S.A. E.S.P. dejará constancia de la cantidad, especificaciones, ubicación y conformidad de los activos en el acta de entrega y recibo. A partir de la transferencia efectiva asumirá su administración, operación, mantenimiento, reparación y reposición, con sujeción al régimen sectorial aplicable.

ESTUDIO DE MERCADO

La fijación del valor del contrato interadministrativo de compraventa no se realiza mediante libre fluctuación de precios de mercado minorista. El análisis económico sectorial determina que la base de valoración patrimonial debe sustentarse en un Avalúo Técnico-Comercial especializado que calcule el Costo de Reposición a Nuevo (CRN) menos la depreciación acumulada por uso o antigüedad, indexado bajo los criterios de remuneración de la actividad de distribución establecidos por la CREG. Esto garantiza que el Municipio reciba una contraprestación económica justa (enajenación onerosa) sin incurrir en detrimento patrimonial, y permitiendo que el Operador de Red incorpore los bienes a su base de activos regulados.

Para ello el municipio de Pijao establece el siguiente presupuesto, además de las dos (2) cotizaciones o propuestas recibidas por parte de:

- **JOSE ALEJANDRO QUINTERO LUGO**
- **JOSE FERNANDO QUINTERO CARDONA**

ITEM	DESCRICION	UNIDAD	CODIGO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
NIVEL 1	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 kVA	Unidad	3F 45kVA	1	14.625.000	13.910.882	14.267.941
	CABLE DE COBRE AISLADO # 1/0 THW	Ml	Cu Ais 1/0	112	4.344.480	4.546.080	4.445.280
	BANCO DE DUCTOS 2X3	ml	RS - 9a 2X3 BT	20	3.264.660	3.349.800	3.307.230

	AFLORAMIENTO EN BAJA TENSIÓN	Unidad	LA-501	1	210.078	214.859	212.469
	CÁMARA DE PASO SENCILLA EN ANDÉN	Unidad	RS - 06	1	2.624.865	2.894.153	2.759.509
	SUBTOTAL NIVEL 1				**25.069.083**	**24.915.774**	**24.992.429**
NIVEL 2	CABLE ACSR # 1/0 ECOLOGICO	Ml	Eco 1/0	390	6.037.200	6.247.800	6.142.500
	CABLE DE ALUMINIO ACSR # 2	Ml	ACSR 2	130	514.800	585.000	549.900
	POSTE EN FERROCONCRERO DE 12 m X	Unidad	12x750	5	6.525.000	6.975.000	6.750.000
	RETENCIÓN SENCILLA CON CRUCETA EN BANDERA COMPACTA	Unidad	RA2-711	3	2.700.000	2.970.000	2.835.000
	RETENCIÓN DOBLE CON CRUCETA EN BANDERA COMPACTA	Unidad	RA2-707	2	1.800.000	1.980.000	1.890.000
	RETENCIÓN SENCILLA CON CRUCETA	Unidad	RA2-709	3	2.700.000	2.970.000	2.835.000
	RETENIDA DIRECTA A TIERRA NIVEL 2	Unidad	RA2-709	3	2.430.000	2.700.000	2.565.000
	SUBTOTAL NIVEL 2				**22.707.000**	**24.427.800**	**23.567.400**
	GRAN TOTAL				**47.776.083**	**49.343.574**	**48.559.829**

ASPECTOS REGULATORIOS

- Artículo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007: El cual autoriza la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
- Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1): Regula el procedimiento para la contratación directa bajo la causal de contratos interadministrativos.
- Ley 80 de 1993 (Artículo 25, numerales 7 y 12): Que exigen la planeación y conveniencia previas a la firma del contrato.
- El análisis normativo sectorial valida que la figura idónea para esta transacción es la Contratación Directa, bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, sustentado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior responde a que el potencial adquirente (Empresa

de Energía del Quindío S.A. E.S.P.) es una entidad estatal (de carácter mixto o societario público), facultada legalmente para el ejercicio y operación de infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Esta vía exceptúa la licitación pública convencional debido a la unicidad del operador del mercado regional, garantizando los principios de eficiencia y economía administrativa.El sector eléctrico en Colombia se encuentra altamente estandarizado y vigilado. La enajenación de la infraestructura del Recinto Gastronómico Pijao se fundamenta en los siguientes pilares de cumplimiento imperativo: • Resolución CREG 015 de 2018: Metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica. Clasifica los activos en Unidades Constructivas (UC) estándar y regula la reposición de activos de terceros, definiendo las condiciones para que activos construidos por entidades públicas sean transferidos u operados por el OR regional. • Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Garantiza la seguridad y previene riesgos de origen eléctrico. La infraestructura objeto de compraventa debe contar de forma obligatoria con la Certificación de Conformidad de Instalaciones Eléctricas RETIE expedida por un organismo de inspección acreditado ante la ONAC. • Reglamento de Redes (Resolución CREG 025 de 1995): Establece los códigos de conexión, operación y planeamiento que debe cumplir cualquier infraestructura que se integre al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Estudio del mercado

El sector eléctrico colombiano se encuentra fuertemente regulado en virtud de las Leyes 142 y 143 de 1994 y las resoluciones emitas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La infraestructura de distribución eléctrica (redes, transformadores, subestaciones) no opera en un mercado de libre competencia absoluta, sino bajo un régimen de monopolios naturales regulados por áreas de cobertura. En el Departamento del Quindío, el operador de red habilitado y con exclusividad técnica operativa para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica es la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. (EDEQ), filial del Grupo EPM.

Estudio de la Oferta: El Municipio de Pijao actúa como oferente único de un conjunto específico de activos eléctricos construidos en el marco del Proyecto Recinto Gastronómico. Dichos activos cumplen con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) pero no forman parte del giro ordinario de las funciones de la entidad territorial, la cual carece de la habilitación legal, capacidad operativa y mantenimiento especializado que exige la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

A nivel departamental, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 39.

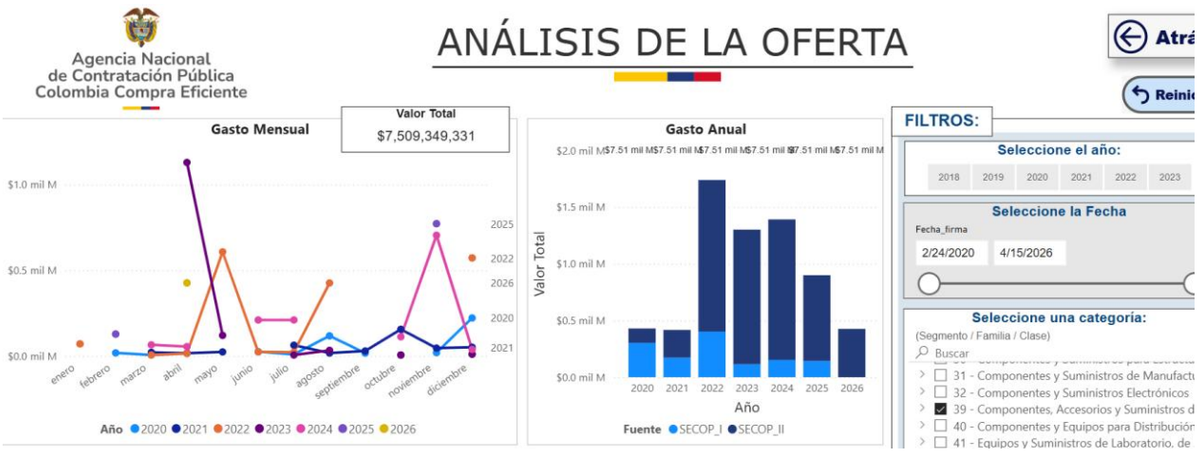

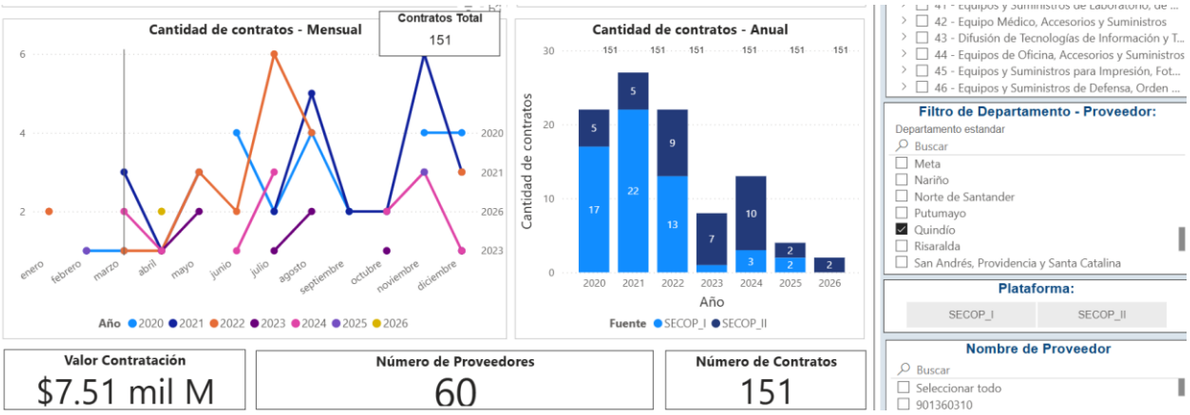



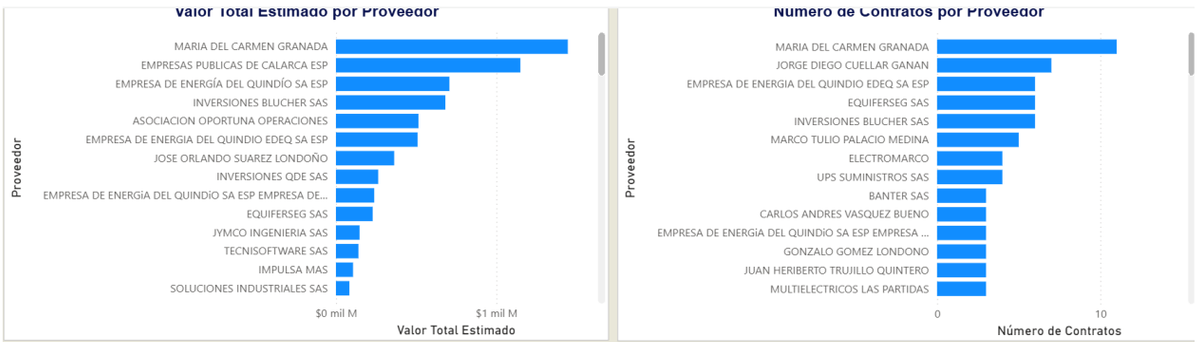

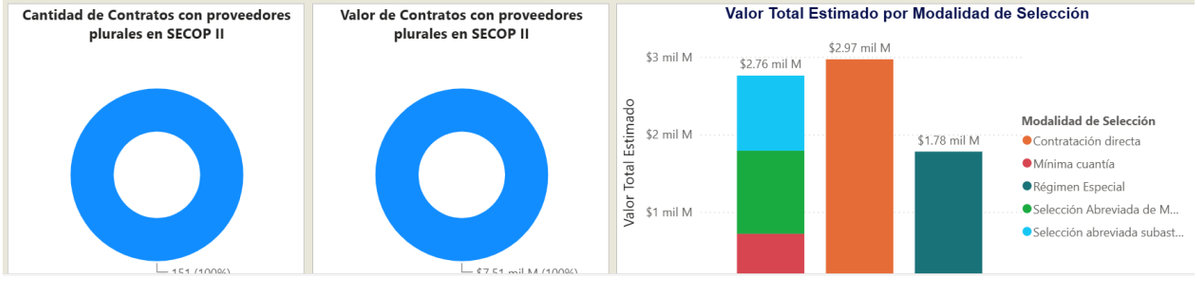

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1	$127,330,005	1.70%	2	$426,318,452	5.68%	92	$3,418,130,131	45.52%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	3	$772,114,740	10.28%				30	$2,667,222,586	35.52%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas							23	$884,770,638	11.78%
3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico							6	$539,225,976	7.18%
Total	**4**	**$899,444,745**	**11.98%**	**2**	**$426,318,452**	**5.68%**	**151**	**$7,509,349,331**	**100.00%**

Estudio de la Demanda: Está constituida de forma restringida y exclusiva por el Operador de Red de la zona (EDEQ S.A. E.S.P.), dado que es la única entidad que puede integrar legalmente dichos activos a la red del Sistema de Distribución Local (SDL) para garantizar la continuidad, seguridad y mantenimiento del servicio público de energía.

A nivel departamental, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 39.

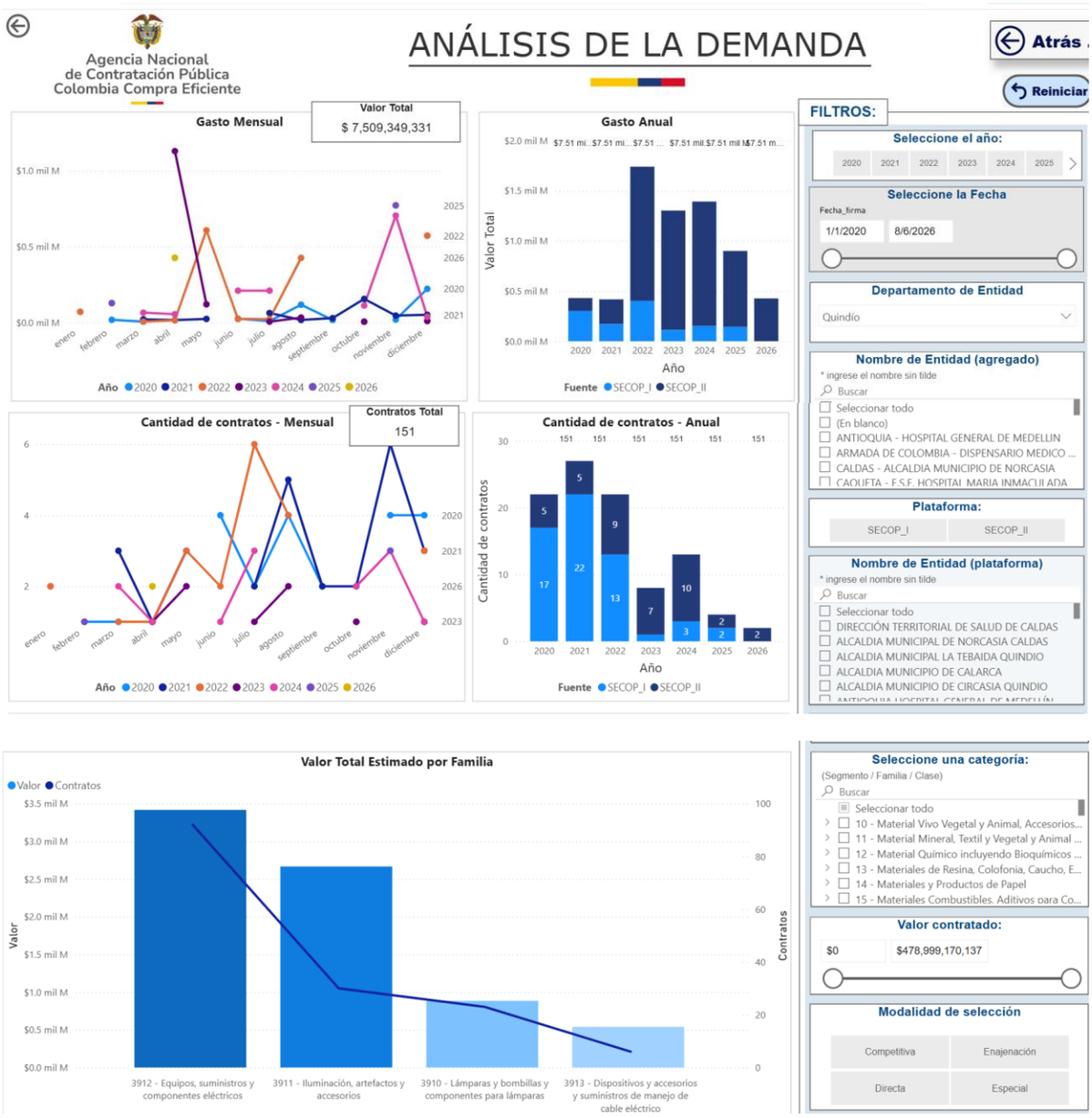

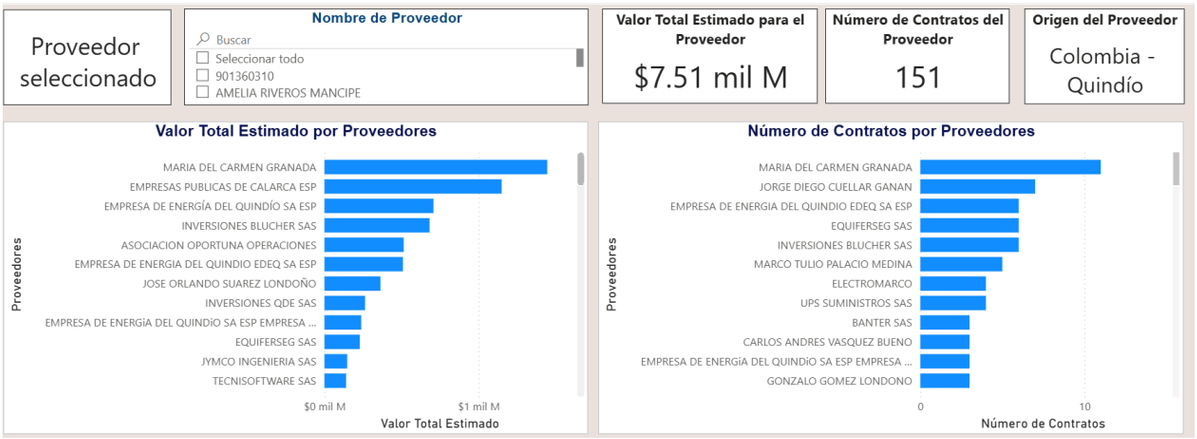
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
901360310
AMELIA RIVEROS MANCIPE
Valor Total Estimado para el Proveedor
$7.51 mil M
Número de Contratos del Proveedor
151
Origen del Proveedor
Colombia - Quindío
Valor Total Estimado por Proveedores
MARIA DEL CARMEN GRANADA
EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA ESP
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO SA ESP
INVERSIONES BLUCHER SAS
ASOCIACION OPORTUNA OPERACIONES
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA ESP
JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
INVERSIONES QDE SAS
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO SA ESP EMPRESA ...
EQUIFERSEG SAS
JYMCO INGENIERIA SAS
TECNISOFTWARE SAS
Proveedores
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
MARIA DEL CARMEN GRANADA
JORGE DIEGO CUELLAR GANAN
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO EDEQ SA ESP
EQUIFERSEG SAS
INVERSIONES BLUCHER SAS
MARCO TULIO PALACIO MEDINA
ELECTROMARCO
UPS SUMINISTROS SAS
BANTER SAS
CARLOS ANDRES VASQUEZ BUENO
EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO SA ESP EMPRESA ...
GONZALO GOMEZ LONDONO
Proveedores
0
10
Número de Contratos

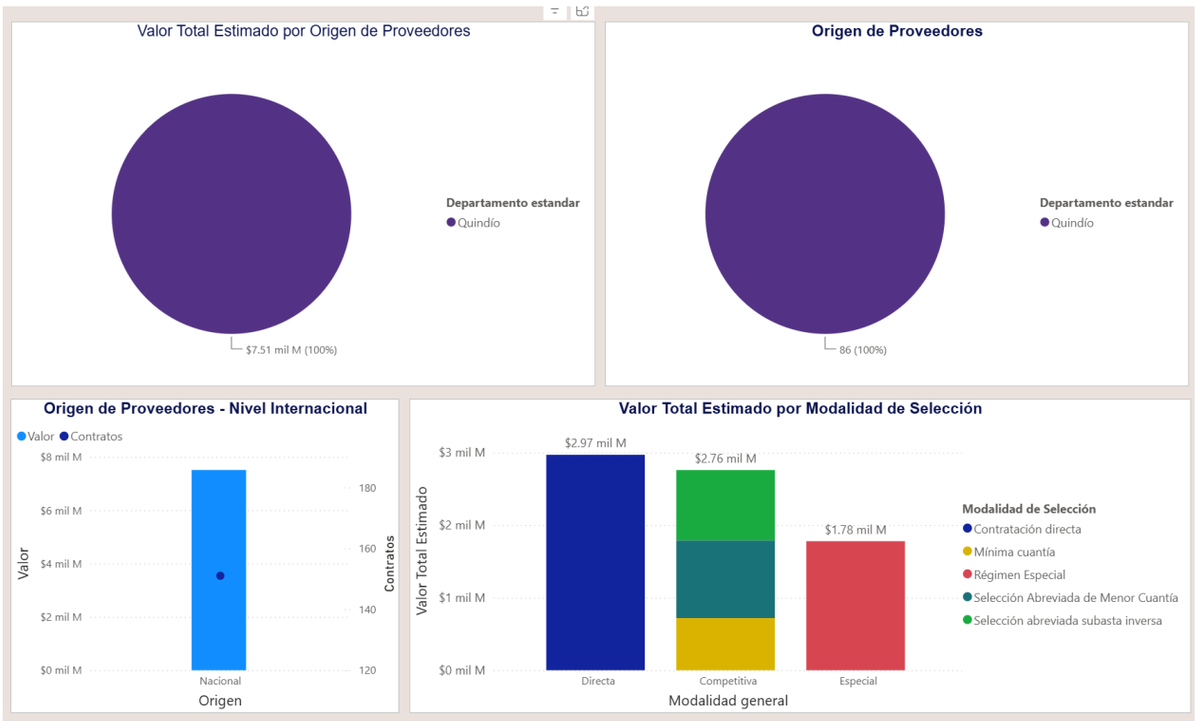
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Quindío
$7.51 mil M (100%)
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Quindío
86 (100%)
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
180
160
140
120
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$2.97 mil M
$2.76 mil M
$1.78 mil M
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

De acuerdo con lo anterior y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el municipio de Pijao realiza este análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis sectorial demuestra la viabilidad técnica, económica y legal de realizar la transferencia de propiedad de los activos eléctricos mediante enajenación onerosa directa. Esta operación mitiga para el Municipio de Pijao los costos futuros de administración, mantenimiento y los riesgos sancionatorios derivados de la operación ilegal de infraestructura eléctrica, trasladándolos al operador idóneo del sector que cuenta con la capacidad técnica requerida.

Anexos: 2 cotizaciones

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados con firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyección:	Leidy Viviana Herrera Cuervo- Apoyo de contratación	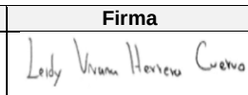	Septiembre de 2026
Proyección técnica:	Jennifer Llano Morales- Contratista- Secretaria de Planeación, Medio Ambiente E Infraestructura	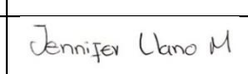	Septiembre de 2026
Proyección técnica:	Osvaldo Ospina Marín- Contratista- Secretaria de Planeación, Medio Ambiente E Infraestructura		Septiembre de 2026
Revisión técnica:	Roberto Emilio Flórez Álvarez - Secretario de Planeación, Medio Ambiente E Infraestructura	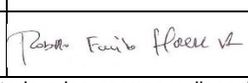	Septiembre de 2026
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			